



Veinte y tres de Mayo.

SELLO CUARTO, VEINTEMA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETEC
CIENTOS Y VEINTEY TRES.

Yo el Real de Lima el Veinte y tres de Mayo
ante S. S. Con el desio de Respeto = Dize que habiendose
agrobado y examinado por Su Mage. y Señor y el Real
Consejo en el año pasado de mill setecientos y diez para
suar y exercer el ofizio de escribano el numero desta Ciu
dad le servi hasta el de mill setecientos diez y siete
en que le tenunzie a favor de Pedro Juan, de Sosa y de Tenun
zia deste continue en su exercizio hasta el de mill se
tecientos Veinte y Uno en que la hizo a favor de Antonio
Lucas de Moya Angeler, y fue admitido por S. S. a lexer
zizio de que vaco por muerte de Juan, Carrizosa Marcon
y Respeto de que por justos motivos le tenunziado este
en manos de S. S. y en favor de Juan Antonio Sanchez He
redia, y por muerte del dho Antonio Lucas de Moya An
geler se halla vaco el que asi le tenunzie y por no haber su
pervivido el suso dho los veinte dias de que de la tenunzia
zion que hizo a favor de Salvador Monzon, ha Tecaydo en
S. S. la admission y nominacion de persona que exercia dho
ofizio y siendo mi animo continuar en el en servizios
de S. S. como lo he executado en una de las escribanias de sus
Ayuntamientos mediante nueva aprobacion y lizenzia
que obtube de Su Mage. en el referido año de mill sete
cientos diez y siete que esta inserta en el libro capi

